Autorizaron a operar a Cormecor, con condiciones

AMBIENTE. Es una decisión del TSJ. No tiene impacto inmediato, porque los residuos seguirán yendo a Piedra Blanca por varios años más.



EL PROYECTO. Tendrá que cumplir con una distancia mínima de 4 km de la población

El complejo para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) de la denominada Área Metropolitana Córdoba podrá ser instalado en la zona que se había elegido en el departamento Santa María "siempre que el borde externo del predio sea localizado, como mínimo, a 4 kilómetros de la localidad de Villa Parque Santa Ana"

Además, Cormecor "deberá adoptar una serie de recaudos técnicos (control de gases y olores, entre otros), al tiempo que también deberá asegurarse que los vecinos cuenten con un representante en la comisión técnico social que monitoreará si se cumplen las metas del emprendi-

Estudio. Referentes de Villa Parque Santa Ana recibieron ayer el fallo y no emitieron aún una opinión para estudiarlo antes en profundidad. Los amparistas estaban en contra del establecimiento del complejo

miento". De este modo, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba resolvió una controversia de años por la localización del predio que tiene que tratar los residuos de la Capital y de buena parte del Gran Córdoba.

Con esta decisión el TSI hizo lugar en forma parcial, a los recursos de apelación de Cormecor, la Municipalidad de Córdoba y la Provincia contra la sentencia de la Cárnara Contencioso-Administrativa de Primera Nominación que había hecho lugar a la acción de amparo promovida por el municipio y por los vecinos de Villa Parque Santa Ana. El sitio elegi: do para el predio, ubicado a solo 1 kilómetro esa localidad, no cumplía los requisitos socioambientales necesarios, según ese fallo, que tam poco, había admitido la sugerencia del Instituto Superior de Estudios Ambientales (Isea) de la Universidad Nacional de Córdoba de que el pre dio fuera situado a 4 kilómetros del radio urbano Villa Parque Santa Ana.

Gabriel Martín, asesor letrado de la Municipalidad de Córdoba, dijo que el fallo "es positivo", aunque aclaró que "no tiene un impacto inmediato porque cuando se inicia el amparo en 2017, el municipio expropió 40 hectáreas para ampliar Piedra Blanca por lo que la disposición final de residuos sólidos urbanos de Capital y otros 38 municipios esta garantizada por 7 a 10 años'

"La importancia del fallo es que deja en claro que se puede hacer esto en ese inmueble. No tiene un impac to inmediato, no tenemos que resolver algo ya, y Cormecor en una

asamblea futura va a resolver cómo ajustar el proyecto, siguiendo los lineamientos del TSI. Pero nos da la tranquilidad de que está disponible y se puede empezar a trabajar con el tiempo suficiente, para utilizar este predio cuando se agote la fosa de Piedras Blancas. Nos da tranquilidad y certeza a futuro", reflexionó Martín.

Los magistrados subrayaron que. en ningún caso, podría interpretarse que la acción de amparo estaba dirigida a que se ordenara una prohibición absoluta (de predios como el que propicia Cormecor, porque ello hubiera contravenido "las propias obligaciones que la Constitución provincial impone al Estado: proteger el medio ambiente" a través de establecimientos que tienen una función sanitaria imprescindible

Un aspecto clave del fallo es el que obliga a Cormecor y a las autoridades provinciales a garantizarse que los veci<mark>nos</mark> de Villa Parque Santa Anta cuenten con un representante, como mínimo, en la comisión que deberá monitorear el plan de metas, el acce so público a la información vinculada con el compleio, así como a la elabo ración de propuestas y a la reduc ción de la fracción destinada al ente rramiento de los RSU.

"Puede resultar una buena oportunidad institucional para amigar a la población de Villa Parque Santa Ana con el emprendimiento o, al menos, para que sus inquietudes dispongan de un canal institucional adecuado por el que puedan ser planteadas, consideradas y despejadas", enten dió el TSI.

